

RESOLUCIÓN No. 141 DEL 19 DE JUNIO DE 2020

“Por medio de la cual se efectúa modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

La Directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en cumplimiento de sus funciones, en especial las previstas en el Decreto 040 de 1993 y el Acuerdo 009 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 establece como función del Director del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, la de dictar los actos y realizar las operaciones que se requieran para el buen funcionamiento de la Entidad.

Que, mediante Acuerdo No. 007 del 17 de octubre de 2019, la Junta Directiva del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Jardín Botánico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante Acuerdo 008 del 16 de abril de 2015, la Junta Directiva del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis delegó al Director General para aprobar los traslados presupuestales internos que no impliquen adición o disminución del presupuesto agregado de la Entidad.

Que el artículo segundo del Acuerdo 005 de 2018 define los gastos de funcionamiento de la Entidad de manera agregada. En efecto, define el presupuesto de servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos y aportes patronales al sector privado y público.

Que, mediante Decreto 816 del 26 de diciembre de 2019, el Alcalde Mayor de Bogotá fijó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, D.C. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que el Artículo 17 del Decreto 816 de 2019 establece *“PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda”*.

RESOLUCIÓN No. 141 DEL 19 DE JUNIO DE 2020

“Por medio de la cual se efectúa modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

Que, mediante Decreto 777 del 19 de diciembre de 2019, se modificó el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

Que el Artículo 9 del Decreto 777 de 2019 indica *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”

Que con aplicabilidad del párrafo del Artículo 9 del Decreto 777 de 2019, establece *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”*

Que la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, modifica los tramites de traslados presupuestales entre gastos de funcionamiento.

Que la Circular Externa No. DDP-000006 del 18 de abril de 2020 da indicaciones de los aspectos del funcionamiento de la Dirección Distrital de Presupuesto.

Que el numeral 6 de Circular Externa No. DDP-000006 del 18 de abril de 2020 establece *“Los traslados presupuestales de Funcionamiento con aplicabilidad del párrafo del artículo 9° del Decreto 777 de 2019 se mantienen en los términos previstos en la Circular Externa No.DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, es decir, la solicitud deberá ser*

RESOLUCIÓN No. 141 DEL 19 DE JUNIO DE 2020

“Por medio de la cual se efectúa modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

enviada a los correos electrónicos de los subdirectores y profesionales de la Dirección Distrital de Presupuesto encargados de asesorar la entidad.”

Que, con base en lo descrito en los considerandos anteriores, se hace necesario hacer un traslado interno en los rubros de funcionamiento de la Entidad de la siguiente manera:

De los rubros de:

3.1.1.01.01.01.0001	Sueldo básico	\$	30.000.000
3.1.2.02.02.02.0001.008	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$	31.500.000
3.1.2.02.02.03.0003.007	Servicios de ingeniería	\$	877.803

A los rubros de:

3.1.1.01.01.01.0003	Auxilio de incapacidad	\$	30.000.000
3.1.2.02.02.03.0003.001	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información.	\$	32.377.803

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, para la vigencia fiscal 2020 por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES (\$62.377.803), así:

CONTRACRÉDITO:

218	Jardín Botánico José Celestino Mutis		
3	GASTOS	\$	62.377.803
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	62.377.803
3.1.1	Gastos de personal	\$	30.000.000
3.1.1.01	Planta de personal permanente	\$	30.000.000
3.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$	30.000.000
3.1.1.01.01.01	Factores salariales comunes	\$	30.000.000
3.1.1.01.01.01.0001	Sueldo básico	\$	30.000.000

RESOLUCIÓN No. 141 DEL 19 DE JUNIO DE 2020

“Por medio de la cual se efectúa modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

3.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 32.377.803
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 32.377.803
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 32.377.803
3.1.2.02.02.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 31.500.000
3.1.2.02.02.02.0001	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 31.500.000
3.1.2.02.02.02.0001.008	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$ 31.500.000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 877.803
3.1.2.02.02.03.0003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 877.803
3.1.2.02.02.03.0003.007	Servicios de ingeniería	\$ 877.803
SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS		\$ 62.377.803

CRÉDITOS:

218	Jardín Botánico José Celestino Mutis	
3	GASTOS	\$ 62.377.803
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 62.377.803
3.1.1	Gastos de personal	\$ 30.000.000
3.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 30.000.000
3.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 30.000.000
3.1.1.01.01.01	Factores salariales comunes	\$ 30.000.000
3.1.1.01.01.01.0003	Auxilio de incapacidad	\$ 30.000.000
3.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 32.377.803
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 32.377.803
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 32.377.803
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 32.377.803
3.1.2.02.02.03.0003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 32.377.803
3.1.2.02.02.03.0003.001	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información.	\$ 32.377.803
SUMAN LOS CRÉDITOS		\$ 62.377.803

RESOLUCIÓN No. 141 DEL 19 DE JUNIO DE 2020

“Por medio de la cual se efectúa modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase para información y registro en el Sistema PREDIS, copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de junio de 2020.



MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ
Directora General
Jardín Botánico Jose Celestino Mutis

Aprobó: Orlando Rodríguez Carvajal - Secretario General y de Control Disciplinario



Revisó: Nestor Guillermo Prieto Leon – Contratista Secretaria General y de Control Disciplinario



Proyectó: Edison Alfonso Bareño Forero – Auxiliar Administrativo Presupuesto

